

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 65.

Junta provincial de Precios

Por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, a propuesta de esta Junta provincial de Precios, han sido fijados los siguientes precios oficiales para la venta de los artículos siguientes:

	Fecha de entrada en vigor	PRECIOS DE VENTA	
		En almacén	Al público
		Ptas. Kg.	Ptas. Kg.
Alubias.....	15-9-48	5'95	6'50
Garbanzos.....	»	6'45	7
Lentejas.....	»	5'65	5'50
Algarrobas.....	»	1'85	2
Almortas.....	»	1'85	2
Guisantes.....	»	2'20	2'50
Habas.....	»	2'70	3

Los anteriores precios regirán como únicos en toda la provincia, sin que sobre los mismos pueda incrementarse cantidad alguna en concepto de acarreo, mermas, jornales, etc.

Los arbitrios e impuestos municipales y gastos de transporte desde almacén a establecimiento de detallista, serán satisfechos por la Caja de Compensación de almacenistas, de acuerdo con lo establecido en la circular número 511 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sin que, por tanto puedan incrementarse a los precios fijados.

Los almacenistas distribuidores, presentarán en estas oficinas, los correspondientes partes extraordinarios, de existencias de estos artículos dentro del plazo de diez días, en cumplimiento de la norma 44 de la circular 511 del organismo anteriormente citado.

Soria 13 de septiembre de 1948.—
El Gobernador civil Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.
1276

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Con sujeción a lo dispuesto en la orden ministerial de 15 de enero de 1942 y ley de 17 de julio de 1947, se anuncian para su provisión en propie-

dad por concurso de meritos y restringido las plazas vacantes de Inspector

municipal Veterinario de las provincias de Albacete, Logroño, Santander

y Soria que a continuación se relacionan:

PROVINCIA DE SORIA

Capitalidad del partido	PUEBLOS QUE LO CONSTITUYEN	Denominación	Por sueldo — Pesetas	Por recuento de cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas
	<i>A proveer por Coballeros Mutilados</i>				
Calatañazor.....	Calatañazor, La Cuenca, Las Fraguas, La Mallona, Muriel de la Fuente, Nódalo y La Revilla.....	Mancomunado..	2.000	2.670	4.670
	<i>A proveer por ex Combatientes</i>				
Alcubilla Avellaneda..	Alcubilla de Avellaneda, Alcoba de la Torre y Zayas de Torre.....	Mancomunado..	2.000	2.650	4.650
	<i>A proveer por ex Cautivos</i>				
Borobia.....	Borobia, Beratón y Ciria.....	Mancomunado..	2.000	4.000	6.000
	<i>A proveer por huérfanos, etc.</i>				
Pozalmuro.....	Pozalmuro, Aldealpozo, Calderuela, Hinojosa del Campo, Tajahuerce, Valdegeña y Villar del Campo.....	Mancomunado..	2.000	5.770	7.770
	<i>A proveer por concurso libre</i>				
Barca.....	Barca, R bollo de Duero y Velamazán.....	Mancomunado..	2.000	4.900	6.900
Berlanga (1.ª plaza)...	Berlanga de Duero, Cabreriza, Andaluz, Morales y Paones.....	Mancomunado..	2.399	2.370	4.769
Berlanga (2.ª plaza)...	Berlanga de Duero, Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba y Tajueco.....	Mancomunado..	2.600	2.100	4.700
Castilruiz.....	Castilruiz, Cigudosa, Matalebreras y San Felices.....	Mancomunado..	2.000	3.960	5.960
Cidones.....	Cidones, Herreros, Ocenilla, Oteruelos, Pedrajas y Villaverde del Monte.....	Mancomunado..	2.000	2.400	4.400
Covalada.....	Covalada y Duruelo de la Sierra.....	Mancomunado..	2.000	2.300	4.300
Mazaterón.....	Mazaterón, Almazul y Miñana.....	Mancomunado..	2.000	2.350	4.350
Noviercas.....	Noviercas y Pinilla del Campo.....	Mancomunado..	2.000	2.500	4.500
Romanillos de Medina.	Romanillos de Medina, Alcubilla de las Peñas, Mezquetillas y Torrecilla del Ducado.....	Mancomunado..	2.000	2.400	4.400
Santa María de Huerta	Santa María de Huerta y Montuenga de Soria...	Mancomunado..	2.000	3.500	5.500
Tarancueña.....	Tarancueña, Caracena, Lósana, Madruédano y Valvenedizo.....	Mancomunado..	2.000	2.750	4.750
Trévago.....	Trévago, Fuentesstrún, Suellacabras y Valdela-gua del Cerro.....	Mancomunado..	2.000	4.600	6.600
Valdeavellano de Tera	Valdeavellano de Tera, Aldehuela del Rincón, Rebollar, Rollamienta, Sotillo del Rincón y Villar del Ala.....	Mancomunado..	2.000	4.110	6.110
	<i>Plazas que se anuncian en segunda convocatoria a turno libre, de acuerdo con lo que dispone la orden de 30 de abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados</i>				
Barcones.....	Barcones, Arenillas y Rello.....	Mancomunado..	2.000	2.850	4.850
Cabrejas del Pinar...	Cabrejas del Pinar, Abejar, Cubilla y Muriel Viejo.....	Mancomunado..	2.000	2.700	4.700
Espeja San Marcelino	Espeja de San Marcelino y Espejón.....	Mancomunado..	2.000	3.900	5.900
Gallinero.....	Gallinero, Arévalo de la Sierra, Torrearévalo y Ventosa de la Sierra.....	Mancomunado..	2.000	2.680	4.680
Yelo.....	Yelo, Ambrona, Conquezueta y Miño de Medina.	Mancomunado..	2.000	2.980	4.980

Las cantidades que figuran en la presente convocatoria como dotación por titular y reconocimiento domiciliario de reses de cerda son las comunicadas por las respectivas Jefaturas

provinciales de Ganadería, y de las cuales no responde esta Dirección general.

Las instancias para tomar parte en los concursos se dirigirán en el plazo

de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de presente anuncio, a la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de las provincias indicadas.

Dichas instancias deberán ir reintegradas con póliza del Estado de 1'50 pesetas y sello del Colegio de Huerfanos de Veterinarios de una peseta.

Por cada plaza que se solicite dentro de la misma provincia se precisará una instancia. Se acompañará la instancia de los siguientes documentos, que serán válidos para todas las solicitudes dentro de la misma provincia:

Ficha de méritos.

Original o copia del resultado de la depuración y, en su defecto, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Título administrativo expedido por la Dirección general de Ganadería o certificado expedido por la Sección primera de esta Dirección general, acreditativo de pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios.

Certificado expedido por el Ayuntamiento en que últimamente ejerció en propiedad el solicitante, acreditativo de haber desempeñado aquella plaza durante un año como mínimo. Los que no hubiesen desempeñado ninguna plaza en propiedad sustituirán este certificado por declaración jurada que lo acredite.

Los que concurran a los concursos restringidos acreditarán con documento oficial ser beneficiarios de la ley de 17 de julio de 1947, y remitirán declaración jurada acreditativa de no haber obtenido ninguna plaza correspondiente a grupo restringido desde la terminación de la guerra.

Por cada vacante que se solicite se abonarán en el Servicio provincial de Ganadería de las citadas provincias 10 pesetas como derechos de concurso.

Los Ayuntamientos interesados y las Jefaturas del Servicio provincial de Ganadería de dichas provincias se atenderán, en la resolución de los concursos, a lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º de la expresada orden ministerial de 15 de enero de 1942 y en orden ministerial de 4 de diciembre de 1944. Caso de igualdad de puntos entre dos o más concursantes se resolverá a favor del más antiguo en el Escalafón general del Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios. Asimismo se tendrá en cuenta para la resolución lo dispuesto en la ley de 17 de julio de 1947 (*Boletín oficial del Estado* del 19).

Los Jefes del Servicio provincial de Ganadería de las provincias interesadas comunicarán a esta Dirección el nombre de los Inspectores que tomen posesión de una plaza procedente de grupo restringido.

Madrid 2 de agosto de 1948.—El Jefe de la Sección, P. A., J. Saldaña.—V.º B.º—El Director general, D. Carbonero.

(B. O. del E. del día 9 de S.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA

Agencias rurales de Correos

Acordada en 12 de febrero de 1947

la creación de una Agencia en sustitución de la oficina rural que viene funcionando en Almarza (Soria), se procede a anunciar al siguiente concurso:

Se convoca por el presente a todos los españoles, varones el pleno uso de sus derechos civiles, mayores de 23 años, que sean vecinos de la localidad y reúnan las siguientes condiciones:

a) No estar procesados ni haber sido condenados, circunstancias que se acreditarán con certificación del registro central de Penados y Rebel des.

b) No haber sido declarados en quiebra ni separados de la Administración pública por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, según declaración jurada consignada en la solicitud.

c) Gozar de buena conducta pública y privada, con reconocida adhesión al Glorioso Movimiento Nacional acompañando a las instancias certificaciones expedidas por el Comandante del puesto de la Guardia civil y Jefatura de Falange.

d) Ser persona de reconocida solvencia, que con sus renta, industria, comercio o sueldo o ingreso en cualquier otra profesión o empleo le proporcionen, pueda responder a la cuantía necesaria de los intereses que haya de manejar como encargado de los servicios de Correos de su residencia, debiéndose presentar los recibos de la contribución, fianza, garantías o certificación de títulos que se consideren convenientes para acreditar su solvencia o condición.

Si se tratare de jubilados de los Cuerpos de Correos o de cualquier otro Cuerpo civil del Estado o de retirados del Ejército, se les eximirá de tales justificantes, y acreditarán su condición presentando una certificación del título que les fué expedido por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, justificativo de su situación.

e) Tener capacidad para el cargo aportando las certificaciones que abonen su comportamiento en los servicios o empleos que hubiesen desempeñado, además de saber leer y escribir correctamente y tener algunas nociones de Contabilidad.

f) Disponer de casa habitación adecuada, establecimiento u oficinas situadas en lugar céntrico, con fácil acceso para el público y lugar en la mencionada Casa habitación donde se pueda colocar buzón que tenga todas las garantías apropiadas para depositar en él desde el exterior la correspondencia.

Las instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos citados, se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación presentándose en la Administración Principal en plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio.

Entre los que reúnan las condiciones anteriores se guardarán las preferencias determinadas en la circular de esta Dirección general número 124

de 16 de diciembre de 1944 y legislación que en la misma se cita.

Para el reparto de la correspondencia podrá el agente valerse a sus expensas de persona de la familia o dependiente a su servicio, mayor de 16 años.

El agente percibirá una indemnización de tres mil pesetas anuales con cargo al presupuesto vigente de la Dirección general, sin perjuicio de la comisión que por otros servicios postales especiales se les asigne y los deberes son los señalados en la orden de 11 de julio de 1944 y circular de 16 de diciembre del mismo año.

Soria 13 de septiembre de 1948.—El Administrador principal de Correos, Eduardo García. 1267

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 del vigente reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de julio de 1943, se publica a continuación la relación de los individuos que, por reunir los requisitos exigidos en el anuncio de convocatoria aparecido en el *Boletín oficial de la provincia* del 21 de julio de 1948, son admitidos a los exámenes para cubrir siete (7) plazas de Capataces de Entrada, a medida que se vayan produciendo:

Lucio Miguel Mallo.

Blas Lázaro Alvaro.

Fortunato Simal Sanz.

Miguel Rubio Saenz.

Gabino Arranz Villares.

Fidel Oliva Andrés.

Agustín Martínez Ramos.

Epifanio Romera Sanz.

Andrés Miguel Rubio.

Los citados exámenes dará comienzo el martes 26 de octubre próximo, a las once horas, ante un Tribunal compuesto en la forma prescrita en el citado art. 7.º del reglamento, en los locales de esta Jefatura de Obras públicas, calle de la Diputación núm. 4.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Soria 16 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 1280

335.—Derechos 57 pesetas.

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Vilde que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la Riqueza Rústica del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados, las reclamaciones que crean convenientes a su derecho

Soria, a 16 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 1278

Juzgados de primera instancia

SORIA

Gómez Herrera, María de las Mercedes; de 56 años, hija de Antonio y de María de los Angeles, casada, natural de Cartagena, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Puebla, núm. 14, (Pensión Cartagena); en la calle del Arenal, 24, 1.º, o en la calle de Luna, núm. 6, 2.º, (Pensión Ruiz), Maestra Nacional, cuyo actual paradero se ignora, como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria, dentro del término de diez días siguientes al en que se publique la presente en el *Boletín oficial de esta provincia*, en el del Estado y en el de Madrid, para notificarle el auto de prisión y constituirse en la misma, decretada en el sumario núm. 61 de 1947, sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 11 de septiembre de 1948.—El Juez de instrucción, Amando García.—El Secretario P. S., Luis Main.

JUZGADOS COMARCALES

EL CARPIO (CORDOBA)

Don Antonio Agredano Soto, Secretario de este Juzgado comarcal,

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas por pastoreo abusivo, señalado con el núm. 91 de 1948, contra Martín García García, de ignorado paradero, aparecen la liquidación de las costas siguientes:

Derechos del Juzgado, 21'82 pesetas.

Agente judicial, 6 id.

Multa, 50 id.

Reintegro, 2'50 id.

Total, 80'32 id.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 80'32 pesetas, salvo error u omisión.

El Carpio 10 de agosto de 1948.—El Secretario, A. Agredano.—Rubricado.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto al condenado de ignorado paradero Martín García García, para que en el término de tercero día a partir de la publicación de éste en los *Boletines oficiales* de la provincia de Soria y Córdoba respectivamente, se dé por requerido para ante este Juzgado y del importe total de dicha liquidación para que la abone o impugne; previniéndole que de no hacerlo seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio que proceda.

Y para que conste y cumpliendo lo acordado en dicho expediente y remitir a los Excmos. Sres. Gobernadores de la provincia de Soria y Córdoba respectivamente, para su publicación en el *Boletín oficial* de las mismas, pongo el presente en El Carpio a 13 de septiembre de 1948.—El Secretario, A. Agredano.—V.º B.º—El Juez comarcal, (ilegible). 1273

336.—Derechos 67'50 pesetas.

Imprenta provincial.